

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada por Orden ministerial de 27 de abril último.

De acuerdo con lo que se dispone en la norma siete de la Orden ministerial de 27 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de mayo, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones, esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal encargado de juzgarla en el Director del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios don José Antonio Barrera Maseda, cuyo Tribunal estará asimismo constituido por los señores que a continuación se expresan: Don Luis Gabete Aranda, Inspector de Servicios Penitenciarios; don Justino González Alvarez, Maestro del Cuerpo Facultativo de Prisiones; don Francisco Javier García Ruiz, Jurista-Criminólogo de la Central de Observación de Madrid, y don Arsenio Fernando Bravo y Bravo, Jefe de la Sección de Personal de este Centro, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1970.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Santa Cruz de Tenerife por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Contable en dicho Organismo, de conformidad con el contenido del número segundo del artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968, vigente en la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Don Oscar Díaz Jorge.
Don José González Correa.

Concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de julio de 1970.—El Presidente del Tribunal, Bernardo Cabrera Ramírez.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Naval por la que se dispone quede incluido en la relación de opositores admitidos en la Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad de la Armada a don Manuel Lozano Crivell.

Como continuación a la Resolución número 145/1970, de fecha 10 de agosto actual, de esta Dirección de Enseñanza Naval, se dispone quede incluido en la relación de opositores admitidos, con expresión del número correspondiente, en la Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad de la Armada el siguiente:

37. D. Manuel Lozano Crivell.

Madrid, 17 de agosto de 1970.—El Director de Enseñanza Naval, Felipe Pita de Veiga Sanz.

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría profesional de Oficial segundo Administrativo, para prestar sus servicios en el Servicio Técnico de Armas del Arsenal de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría profesional de Oficial segundo Administrativo, que ha de prestar sus servicios en el Servicio Técnico de Armas del Arsenal de Cartagena, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental de Personal Civil de Cartagena las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: C. de N. Ingeniero don Rafael Pereiro Echevarría.

Vocal: C. de F. Ingeniero don Miguel Agullar Cejjas.

Secretario: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo don Horacio Sastre Vázquez.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, definidas en el grupo II, «Administrativos», del anexo número 1 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525, de 20 de octubre de 1967, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de tres mil novecientos setenta pesetas (3.970 ptas.).
- b) Plus complementario de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350 ptas.), también mensuales.
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 15 de Julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de tres meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.